

Desarrollo Rural

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 11 de marzo de 2025, por el que se convocan las subvenciones a titulares de cotos deportivos de caza registrados en la provincia de Castellón para la realización de inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas, año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Cotos de caza registrados en la provincia de Castellón que cumplan los requisitos de la base tercera.

Segundo. Objeto.

Realización de inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: hábitats, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y señalización.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 32 de 15 de marzo de 2025. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, vigente.

Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 120.000,00 €. para gastos de inversión.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80%, de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 2.400,00 € por club deportivo que gestione coto/s deportivos de caza, independientemente de las actividades que se soliciten.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base Octava.

Desarrollo Rural

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a 17 de marzo de 2025

El Diputado Delegado de caza
(Documento firmado electrónicamente al margen)